



ESTATAL

Tapachula, Chiapas; a 21 de Marzo de 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	GLEIN ROBLEDO VIANEY
R.F.C:	
DOMICILIO FISCAL:	CAMINO AL TUBO 30.9 CAMINO A LA PITA, CASA NARANJA CON PUERTA Y PORTON BLANCO S/N, CL PARLANGE TAPACHULA Y/O CENTRAL SUR A LADO DE JP MISICAL ENTRE 2 Y 4 PONIENTE CL CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	645/2021 No. Oficio Autoridad Sancionadora 786/2022
IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO:	\$1,792.00
AUTORIDAD EMISORA:	JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO, DELEGADA DE HACIENDA DEL ESTADO

En la Ciudad de Tapachula, Chiapas; siendo las **10:45** horas del día **21 de Marzo de 2023**, el que actúa Delegación de Hacienda de Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción VII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 4, 70, fracción IV y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha **21 de Marzo de 2023**, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita Ubicada en **Edificio B, planta Baja de la Unidad Administrativa Fraccionamiento las Palmas Tapachula**, específicamente frente en los pasillos de la Delegación de Hacienda, de ésta Ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de **seis** días hábiles consecutivos comprendidos del **22 de Marzo de 2023** al **29 de Marzo de 2023**, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo número **645/2021 No. Oficio Autoridad Sancionadora 786/2022** de fecha **10 de Febrero 2023**, emitido por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo**, en su carácter de **Delegada de Hacienda Tapachula**, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente **GLEIN ROBLEDO VIANEY**, mediante el cual se le hace del conocimiento que el Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Número **645/2021 No. Oficio Autoridad Sancionadora 786/2022** de fecha **10 de Febrero 2023**, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.

Juana del Carmen Castillo Toledo
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
TAPACHULA, CHIAPAS



ESTATAL

Tapachula, Chiapas; a 21 de Marzo de 2023

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	GLEIN ROBLEDO VIANEY
R.F.C:	
DOMICILIO FISCAL:	CAMINO AL TUBO 30.9 CAMINO A LA PITA, CASA NARANJA CON PUERTA Y PORTON BLANCO S/N, CL PARLANGE TAPACHULA Y/O CENTRAL SUR A LADO DE JP MISICAL ENTRE 2 Y 4 PONIENTE CL CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	645/2021 No. Oficio Autoridad Sancionadora 786/2022
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$1,792.00
AUTORIDAD EMISORA	JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO, DELEGADA DE HACIENDA DEL ESTADO

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción VII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 4, 70, fracción IV y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Número 645/2021 No. Oficio Autoridad Sancionadora 786/2022** de fecha **10 de Febrero 2023**, emitido por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo, Delegada de Hacienda**, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Delegación de Hacienda Tapachula, con domicilio ubicado en **Edificio B, Planta Baja de la Unidad Administrativa Fraccionamiento las Palmas** de esta ciudad, la Delegada de Hacienda **Juana del Carmen Castillo Toledo**, asistida por **María Graciela Homa Uc** y **Miguel Ángel Ramos Fuentes**, como notificador ejecutor se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en el: **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal número 645/2021 No. Oficio Autoridad Sancionadora 786/2022** de fecha **10 de Febrero 2023**.

HECHOS:

Que con fecha **21 de Febrero 2023**, el Notificador Ejecutor **María Graciela Homa Uc**, acreditado con credencial con fotografía número **6**, autorizada y expedida el **26 de Enero de 2023**, emitida por **Juana del Carmen Castillo Toledo**, Delegada de Hacienda Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al **31 de diciembre de 2023**, se apersonó a las **14:05** horas, en el domicilio **CAMINO AL TUBO 30.9 CAMINO A LA PITA, CASA NARANJA CON PUERTA Y PORTON BLANCO S/N, CL PARLANGE TAPACHULA Y/O CENTRAL SUR A LADO DE JP MISICAL ENTRE 2 Y 4 PONIENTE CL CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS**, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal manifestando haber dejado citatorio para fijación en el domicilio, señalando el día y hora en que se actúa.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Cerciorada de encontrarme en la Calle Camino al Tubo señalado en el Requerimiento de Pago y/o Embargo con Número 645/2021, con fecha 10 de Febrero de 2023, emitido por la C. Juana del Carmen Castillo Toledo Delegada de Hacienda Tapachula, llegué al Camino al Tubo caminé buscando a la persona, toqué en una Casa Naranja pero nadie salió, por lo que pregunté con vecino del lugar sexo masculino, complexión media, tez morena le pregunté por la persona que busco me comenta no conocer a la persona, camine y encontré otra Casa color Naranja pero está desahabitada camine y salí al Camino la Pita pregunté en una Tortillería pero no la conocen, me encuentre otra Casa Naranja pero no la conocen, fueron tres Casas Naranja no se pudo llevar a cabo la Notificación.

Así mismo con fecha **21 de Febrero 2023**, el Notificador Ejecutor **Miguel Angel Ramos Fuentes** acreditado con credencial con fotografía número **6**, autorizada y expedida el **26 de Enero de 2023** de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al **31 de diciembre de 2023**, se apersonó a las **15:25** horas, en el domicilio **CAMINO AL TUBO 30.9 CAMINO A LA PITA, CASA NARANJA CON PUERTA Y PORTON BLANCO S/N, CL PARLANGE TAPACHULA Y/O CENTRAL SUR A LADO DE JP MUSICAL ENTRE 2 Y 4 PONIENTE CL CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS**, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal. Me constituí en los domicilios indicados en el Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal número 645/2021 de fecha 10 de Febrero de 2023 emitido por la C. Juana del Carmen Castillo Toledo. Delegada de Hacienda Tapachula, procedí a ubicarme en el Camino a la Pita y buscando a la altura donde se encuentra Camino al Tubo 30.9 pregunté con personas del lugar y me informan que no conocen a la persona que busco, posteriormente me dirijo al otro domicilio señalado en Central Sur a lado de JP Musical entre 2a y 4a Poniente y pregunto por la persona que busco, pero me indican que no lo conocen. Siendo ésta la razón por la cual no se pudo llevar a cabo la Notificación del Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal.

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarías y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

Primero: Notifíquese por estrados el oficio número **645/2021 No. Oficio Autoridad Sancionadora 786/2022 DE fecha 10 de Febrero 2023**, a través del cual se hace del conocimiento a **GLEIN ROBLEDO VIANEY**, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; fíjese por seis días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la delegación hacienda de Tapachula, sita **Unidad Administrativa**, específicamente **frente a los pasillos**, con domicilio en **Prolongación de la 1ª Avenida Sur 100, Edificio B, Planta Baja de la Unidad Administrativa de esta Ciudad** y de la página electrónica de la Secretaría **www.haciendachiapas.gob.mx** dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del séptimo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.



SECRETARÍA
DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

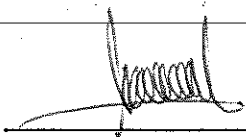
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Tercero: CÚMPLASE. -----



Juana del Carmen Castillo Toledo
Delegada de Hacienda





María Graciela Homa Uc
Notificador Ejecutor



Miguel Angel Ramos Fuentes
Notificador-Ejecutor



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

TAPACHULA, CHIAPAS; 10 DE FEBRERO DE 2023.

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	GLEIN ROBLEDO VIANEY
DOMICILIO FISCAL:	CAMINO AL TUBO 30:9 CAMINO A LA PITA, CASA NARANJA CON PUERTA Y PORTON BLANCO, S/N CL PARLANGE TAPACHULA Y/O CENTRAL SUR AL LADO DE JP MISICAL ENTRE 2 Y 4 PONIENTE, COLONIA CENTRO.
LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA:	TAPACHULA, CHIAPAS
NO. DE LA MULTA:	645/2021-NO. OFICIO: 786/2022
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	1,792.00
CONCEPTO:	MULTA POR DESACATO A UN MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	NO. DE UMAS	VALOR DE U.M.A.	TOTAL
MULTA POR DESACATO A UN MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL	20	103.74	2,075.00
HONORARIOS			0.00
GASTOS DE EJECUCION			370.00
GRAN TOTAL			2,445.00

(DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO LA MULTA DESCRITA CON ANTERIORIDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 FRACCIÓN VII, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 4, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO LA MULTA NUMERO 645/2021 DEL OFICIO 786/2022 DETERMINADA LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. MIGUEL ANGEL RAMOS FUENTES, ANA LUISA RAMOS VELAZQUEZ, JULISSA SOLANO VALADEZ, OLGA LOPEZ BRIONES, ALFREDO FUENTES AGUILAR, FERNANDO SANCHEZ LEY, ARGELIA REYNA OCAÑA, ANGELA DOROTEA MORALES GARRIDO, EFRAIN VELAZQUEZ IBARIAS, CLAUDIA MORALES SANTIAGO, ZANTANA ZUNUN ARCHILA, SANTIAGO LOPEZ MORALES, ERAY ANTONIO RAMOS ESPINOZA, GEYNER LOPEZ ESCALANTE, CRISTIAN OMAR PEREZ DE LEON, CARLOS GEOVANNI TORRES FUENTES, CINDY CONCEPCION GRACIAN ORTIZ, JOSE ALBERTO ANGEL GONZALEZ, MARIA GRACIELA HOMA UC, CARLOS ADRIAN HERMOSILLO JIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES XOLO PEÑA, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.



UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4 Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y 23 FRACCIÓN XX BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CORRESPONDE AL INSTITUTO CALCULAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y PUBLICAR EL MISMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

QUE EL 09 DE ENERO DE 2023, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2023.

CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SE UTILIZA EL SIGUIENTE MÉTODO PARA ACTUALIZAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN:

1. EL VALOR DIARIO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR POR EL RESULTADO DE LA SUMA DE UNO MÁS LA VARIACIÓN INTERANUAL DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
2. EL VALOR MENSUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 30.4.
3. EL VALOR ANUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 12.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DA A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE \$103.74 PESOS MEXICANOS, EL MENSUAL ES DE \$3,153.70 PESOS MEXICANOS Y EL VALOR ANUAL \$37 844.40 PESOS MEXICANOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2023.

POR ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE LA SANCIÓN QUE SE LE REQUIERE SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO.

ATENTAMENTE.


C. JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO
DELEGADA DE HACIENDA TAPACHULA

